



Presentación de Sobre A Oferta Técnica
Comité de Compras y Contrataciones
ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA
Referencia: **ENJ-CCC-CP-BS-2026-001**
Dirección: Calle Cesar Nicolas Penson número
59, Gazcue, Santo Domingo, D.N.
Teléfono Oficina: 809-606-0672





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 24 de febrero del 2026

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: EVENTS PLANNER YE, SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131740792
4. RPE del Oferente: 74704
5. Domicilio legal del Oferente: CALLE LUIS F. THOMEN, 521, EL MILLON
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>ENNY WILFREDO GUERRERO TERRERO</i> Dirección: <i>CALLE LUIS F. THOMEN, 521, EL MILLON</i> Números de teléfono y fax: <i>809-430-7558</i> Dirección de correo electrónico: <i>eventsplannersrl@gmail.com</i>



PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

Escuela Nacional de la Judicatura

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a las especificaciones técnicas para el proceso de licitación pública nacional para el **Contratación de los servicios de audiovisuales para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura.**
- b. De conformidad con las especificaciones técnicas y el cronograma de ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para el **Contratación de los servicios de audiovisuales para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura.**
- c. Para este procedimiento no somos partícipes en calidad de oferentes en más de una oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con las especificaciones técnicas de referencia del proceso de excepción.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Eddy Wilfredo Guerrero Terrero en calidad de Gerente General debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Events Planner Ye, SRL.

Firma
Sello





**REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL**

001-1698532-6



LUGAR DE NACIMIENTO:

ENRIQUILLO, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:

17 MAYO 1983

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: **A-** ESTADO CIVIL: **CASADO**

OCUPACIÓN: **PUBLICISTA**

FECHA DE EXPIRACIÓN:

17 MAYO 2024

**ENNY WILFREDO
GUERRERO TERRERO**



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 74704

Fecha de registro: 16/5/2018

Razón social: Events Planner Ye, SRL

Género: Female

Certificación MIPYME: true

Clasificación empresa: Micro Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Luis F. Thomen, 521, El Millón

10100 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Desiree Bruno Guerra

Fecha actualización: 14/5/2024

No. Documento: 131740792 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: true

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14100000	Materiales de papel
14110000	Productos de papel
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
45100000	Equipo de imprenta y publicación
45120000	Equipo de vídeo, filmación o fotografía
45130000	Medios fotográficos y de grabación
52140000	Aparatos electrodomésticos
55120000	Etiquetado y accesorios
56100000	Muebles de alojamiento
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
80140000	Comercialización y distribución
82100000	Publicidad
82120000	Servicios de reproducción

82130000	Servicios fotográficos
82140000	Diseño gráfico
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
90130000	Artes interpretativas
90150000	Servicios de entretenimiento

Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 20/5/2024 3:44:51 p.m.



Registro no.
3216-2025



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

EVENTS PLANNER YE, S.R.L.



Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa EVENTS PLANNER YE, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131740792, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (19) días del mes de **Junio** del año (2025).



170908



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4



CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0226950613707**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **EVENTS PLANNER YE SRL**, RNC No. **131740792**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|---|---|
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | • ITBIS |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil veintiseis (2026)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos

09/02/2026 11:45:04 AST -04

<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/GH2J-8OAG-OF1O-TLJC-M177-0651-9043-67>

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Enny Wilfredo Guerrero Terrero, de Nacionalidad Dominicana, mayor de Edad, Estado Civil Casado, portador (a) de la cedula de Identidad y Electoral No. 001-1698532-6, en calidad de Gerente General, actuando en nombre y representación de Events Planner Ye, SRL, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1311740792 con domicilio en la Calle Luis F. Thomen #521, El millón, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de proceso de licitación pública nacional núm. **ENJ-CCC-CP-BS-2026-001**, para la **contratación de los servicios de audiovisuales para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de Events Planner Ye, SRL con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes (subsancable).

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana a los Veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 7021530

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **EVENTS PLANNER YE SRL** con RNC/Cédula **1-31-74079-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **EVENTS PLANNER YE SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 9 días del mes de Febrero del año 2026.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **7021530-V7350633-52026**
- Pin: **1777**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 146845SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: EVENTS PLANNER YE, S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL **RNC:** 1-31-74079-2
FECHA DE EMISIÓN: 6/4/2018 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 6/4/2026

SIGLAS: NO REPORTADO
NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA
CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00
MONEDA: DOP
FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 15/3/2018
FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 13/3/2024
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:
CALLE: LUIS F. THOMEN, NO. 521
SECTOR: EL MILLON
MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:
TELÉFONO (1): (809) 440-2605
TELÉFONO (2): (809) 430-7558
CORREO ELECTRÓNICO: Corporativo@eventsplanner.do



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401024407



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: DISEÑO, DECORACIÓN DE EVENTOS, WEDDING PLAN, ALQUILER DE EQUIPOS PARA EVENTOS, CATERING, PROMOCIONES, AUDIOVISUALES: PLANES Y TRAZADOS DE PRODUCCIÓN GRÁFICA, TIPOGRAFÍA, IMPRESIÓN DIGITAL, IMPRESIÓN TIPOGRÁFICA O IMPRESIÓN POR SERIGRAFIA, IMPRESIÓN PROMOCIONAL O PUBLICITARIA, IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES, IMPRESIÓN DE PAPELERÍA O FORMULARIOS COMERCIALES, IMPRESIÓN DE ENVOLTORIOS, ETIQUETAS, SELLOS, O BOLSAS, IMPRESIÓN DE VOLANTES O INSTRUMENTOS FINANCIEROS, IMPRESIÓN TEXTIL, IMPRESIÓN DE HOJA DE INSTRUCCIONES O MANUAL TÉCNICO, IMPRESIÓN EN RELIEVE, PUBLICACIÓN: PUBLICACIÓN DE LIBROS DE TEXTO O INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE PUBLICACIÓN FINANCIADA POR EL AUTOR. SERVICIOS FOTOGRÁFICOS: SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PELÍCULAS ELABORACIÓN REPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS ELABORACIÓN O REPRODUCCIÓN DE PELÍCULA FIJA, ELABORACIÓN O REPRODUCCIÓN DE PELÍCULA DE CINE, SERVICIOS DE MICROFICHAS, SEPARACIÓN DE COLOR. FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA AÉREA, CINEMATOGRAFÍA, SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE VIDEO, SERVICIO DE ESTUDIO FOTOGRÁFICO (FOTOS FIJAS). DISEÑO GRÁFICO: SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO SERVICIOS DE REDACCIÓN DE GRÁFICAS Y PLANES Y TRAZADOS, DISEÑO O GRÁFICOS ARTÍSTICOS, FOTOCOMPOSICIÓN, SERVICIOS DE DISEÑO DE GRÁFICOS Y GRÁFICAS, SERVICIOS DE DISEÑO POR ORDENADOR, SERVICIOS DE DISEÑO DE ENVASES, SERVICIOS DE DISEÑO DE SERIGRAFIA. SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN GRÁFICA: SERVICIOS FOTOGRÁFICOS, MONTAJE Y ENMARCADO, MONTAJE DE EXPOSICIÓN DE ARTÍCULOS. MUEBLES DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIO. ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE LICITO COMERCIO QUE NO ESTE PROHIBIDA POR ESTOS ESTATUTOS SOCIALES NI POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: EVENTOS, WEDDING PLAN, ALQUILER DE EQUIPOS PARA EVENTOS, CATERING, PROMOCIONES, AUDIOVISUALES: PLANES Y TRAZADOS DE PRODUCCIÓN GRÁFICA, TIPOGRAFÍA, IMPRESIÓN DIGITAL, IMPRESIÓN TIPOGRÁFICA O IMPRESIÓN POR SERIGRAFIA, IMPRESIÓN PROMOCIONAL O PUBLICITARIA, IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES, IMPRESIÓN DE PAPELERÍA O FORMULARIOS COMERCIALES, IMPRESIÓN DE ENVOLTORIOS, ETIQUETAS, SELLOS, O BOLSAS, IMPRESIÓN DE VOLANTES O INSTRUMENTOS FINANCIEROS, IMPRESIÓN TEXTIL, IMPRESIÓN DE HOJA DE INSTRUCCIONES O MANUAL TÉCNICO, IMPRESIÓN EN RELIEVE, PUBLICACIÓN, PUBLICACIÓN DE LIBROS DE TEXTO O INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE PUBLICACIÓN FINANCIADA POR EL AUTOR. SERVICIOS FOTOGRÁFICOS: SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PELÍCULAS ELABORACIÓN REPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS ELABORACIÓN O REPRODUCCIÓN DE PELÍCULA FIJA, ELABORACIÓN O REPRODUCCIÓN DE PELÍCULA DE CINE, SERVICIOS DE MICROFICHAS, SEPARACIÓN DE COLOR. FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA AÉREA, CINEMATOGRAFÍA, SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE VIDEO, SERVICIO DE ESTUDIO FOTOGRÁFICO (FOTOS FIJAS), DISEÑO GRÁFICO: SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO SERVICIOS DE REDACCIÓN DE GRÁFICAS Y PLANES Y TRAZADOS, DISEÑO O GRÁFICOS ARTÍSTICOS, FOTOCOMPOSICIÓN, SERVICIOS DE DISEÑO DE GRÁFICOS Y GRÁFICAS, SERVICIOS DE DISEÑO POR ORDENADOR, SERVICIOS DE DISEÑO DE ENVASES, SERVICIOS DE DISEÑO DE SERIGRAFIA, REPRESENTACIÓN GRÁFICA: SERVICIOS FOTOGRÁFICOS, MONTAJE Y ENMARCADO, MONTAJE DE EXPOSICIÓN DE ARTÍCULOS. MUEBLES DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIO

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
YANIRIS ESTELA PEREZ DE GUERRERO	CALLE DARIO CONCEPCION, NO.8, SAN GERONIMO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1276590-4	DOMINICANA	Soltero/a
ENNY WILFREDO GUERRERO TERRERO	CALLE DARIO CONCEPCION, NO.8, SAN GERONIMO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1698532-6	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 100

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
YANIRIS ESTELA PEREZ DE GUERRERO	Gerente	CALLE DARIO CONCEPCION, NO.8, SAN GERONIMO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1276590-4	DOMINICANA	Soltero/a
ENNY WILFREDO GUERRERO TERRERO	Gerente	CALLE DARIO CONCEPCION, NO.8, SAN GERONIMO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1698532-6	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ENNY WILFREDO GUERRERO TERRERO	CALLE DARIO CONCEPCION, NO.8, SAN GERONIMO, SANTO	001-1698532-6	DOMINICANA	Soltero/a



	DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA		
YANIRIS ESTELA PEREZ DE GUERRERO	CALLE DARIO CONCEPCION, NO.8, SAN GERONIMO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1276590-4	DOMINICANA MATRICULADO/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
 NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
 NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO: NO REPORTADO
 NO REPORTADO NO REPORTADO

 TOTAL EMPLEADOS: 0 MASCULINOS: 0 FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
 NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
EVENTS PLANNER YE	503237

REFERENCIAS COMERCIALES
 NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
 NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

GRISEL TRAVIESO
Registrador Mercantil Adjunto

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by Griselda Lirio Traveso Valenzuela
Date: 2024.03.26 16:00:49 -04:00

EVENTS PLANNER YE, S.R.L.
Capital Social RDS 100,000.00.
Registro Mercantil No. 146845SD



NOMINA DE PRESENCIA
CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Hoja de presencia de los socios de la compañía "EVENTS PLANNER YE, SRL." que asistieron a la Asamblea General extraordinaria, celebrada el trece (13) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). –

Desireee Brunooooo Guerra

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES
YANIRIS ESTELA PEREZ DE GUERRERO , dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la cédula de identidad y electoral No. 001-1276590-4, domiciliada y residente esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	50
ENNY WILFREDO GUERRERO TERRERO , dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-1698532-6, domiciliado y residente esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	50
TOTALES	100

Nómina de Presencia de la asamblea general extraordinaria anual, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el trece (13) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). –

YANIRIS ESTELA PEREZ DE GUERRERO
 Gerente/Socio

ENNY WILFREDO GUERRERO TERRERO
 Gerente/Socio



Nómina de Presencia de la Asamblea General extraordinaria en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el trece (13) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). –

ENNY WILFREDO GUERRERO TERRERO



LOS SEÑORES YANIRIS ESTELA PEREZ TAVERAS, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y electoral No. 001-1276590-4 domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.; ENNY WILFRIDO GUERRERO TERRERO, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y electoral No. 001-1698532-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. HAN CONVENIDO REDACTAR LOS SIGUIENTES ESTATUTOS QUE REGIRAN LA SOCIEDAD EVENTS PLANNER, YE, SRL.-



ESTATUTOS SOCIALES

"EVENTS PLANNER, YE, SRL."

DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION:

ARTICULO 1: DENOMINACION SOCIAL. La sociedad se denominará "EVENTS PLANNER, YE, SRL." Y estará regida y gobernada por las leyes de la República Dominicana y por los presentes Estatutos. Esta sociedad tendrá un sello el cual tendrá la siguiente inscripción: "EVENTS PLANNER, YE, SRL., REPÚBLICA DOMINICANA".

ARTICULO 2: TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscribe los presentes Estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

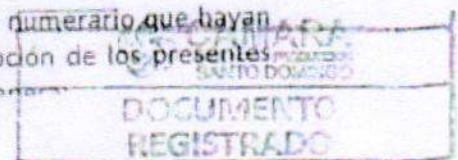
ARTICULO 3: DOMICILIO. El domicilio social se establece en la calle Dario Concepción, No.8, San Gerónimo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. Dicho domicilio podrá ser trasladado a cualquier otro lugar de la República Dominicana por decisión tomada por la Asamblea General Extraordinaria. La compañía podrá, por decisión de la Asamblea, instalar sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

ARTICULO 4: OBJETO. La sociedad se dedicará principalmente al diseño, decoración de eventos, wedding plan, alquiler de equipos para eventos, catering, promociones, audiovisuales, pudiendo dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio., *así como cualquier otra actividad de lícito comercio que no esté prohibida por estos estatutos sociales ni las leyes de la República Dominicana.*

ARTICULO 5: DURACION. La duración de la sociedad es indefinida y solo podrá disolverse por una resolución de la Asamblea General Extraordinaria de los Socios en que éste representada, por lo menos, la mitad del capital suscrito y pagado.

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00) dividido en cien (100) cuotas sociales con un valor nominal de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:



SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO RDS
YANIRIS ESTELA PEREZ TAVERAS, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y electoral No. 001-1276590-4 domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana	50	50,000.00
ENNY WILFREDO GUERRERO TERRERO, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y electoral No. 001-1698532-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	50	50,000.00
TOTALES	100	100,000.00



ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicara el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

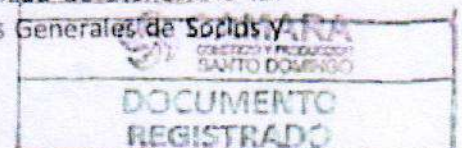
ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.



Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.



ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.



ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

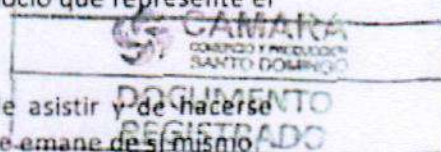
La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las $\frac{1}{4}$ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 40% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo.



En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.



ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos.



caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

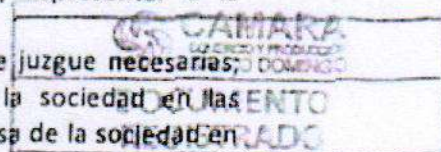
ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.



La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individualmente o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;



- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.


Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

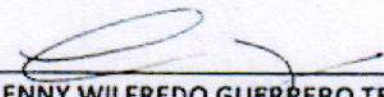
Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

SE DECLARA que los Estatutos Sociales precedentemente transcrito son los que gobiernan a la Sociedad.


YANIRIS ESTELA PEREZ TAVERAS
 Gerente- Socio


ENNY WILFREDO GUERRERO TERRERO
 Gerente-Socio



Yo, YANIRIS ESTELA PEREZ TAVERAS, en mi calidad de Gerente, CERTIFICO haber levantado los presentes estatutos sociales en la fecha más arriba indicada, a la cual asistieron las personas precedentemente señaladas.


YANIRIS ESTELA PEREZ TAVERAS
 Gerente- Socio



ORIGINAL
 FECHA: 06/04/18 HORA: 03:51 p.m.
 NO. EXP.: 572426 R. M.: 14684550
 LIBRO: 55 FOLIO: 123
 VALOR: 200.00
 DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
 NUM.: 2040843CO
 IMPUESTO DGTI
 NLM: 189509561150 FECHA: 19/03/18
 VALOR: RD\$1,000.00



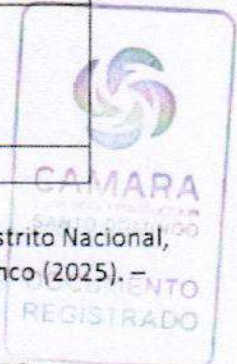
"EVENTS PLANNER YE, SRL,"
Capital Social RD\$ 100,000.00.
Registro Mercantil No. 146845SD



NOMINA DE PRESENCIA
CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Hoja de presencia de los socios de la compañía "EVENTS PLANNER YE, SRL." que asistieron a la Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada el veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025). -

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES
YANIRIS ESTELA PEREZ TAVERAS, dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la cédula de identidad y electoral No. 001-1276590-4, domiciliada y residente esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	50
ENNY WILFREDO GUERRERO TERRERO, dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-1698532-6, domiciliado y residente esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	50
TOTALES	100



Nómina de Presencia de la asamblea general ordinaria anual, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025). -

YANIRIS ESTELA PEREZ TAVERAS
Gerente/Socio

ENNY WILFREDO GUERRERO TERRERO
Gerente/Socio

"EVENTS PLANNER YE, SRL,"
Capital Social RD\$ 100,000.00.
Registro Mercantil No. 146845SD
-----ooOoo-----



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD "EVENTS PLANNER YE, SRL." CELEBRADA POR SUS SOCIOS EN FECHA VEINTIOCHO (28) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025) siendo las cuatro horas (4:00 p.m.), en el domicilio social de "EVENTS PLANNER YE, SRL," se reunieron sin necesidad de convocatoria por encontrarse todos presentes los socios de la compañía, a fin de decidir sobre los asuntos indicados en la siguiente orden del día sometidos a su consideración, el cual dice así

- **Primero:** Ratificar el órgano de gestión de la sociedad.
- **Segundo:** otorgar los poderes necesarios a los gerentes de la sociedad.

"Distinguidos Señores: El objeto de esta reunión es el de designar el órgano de gestión de la compañía **EVENTS PLANNER YE, SRL**, así como el de otorgar los poderes necesarios a los gerentes.



Luego de prolongados debates, consultas y explicaciones en torno a lo tratado, se dio por resultado la adopción por unanimidad de votos de los presentes, las siguientes resoluciones:

PRIMERO: SE DESIGNA al órgano de gestión de la sociedad en responsabilidad limitada, **EVENTS PLANNER YE SRL**, por el término de un (1) año a partir de la fecha, el cual se compone de los siguientes miembros:

ENNY WILFREDO GUERRERO TERREROGerente
YANIRIS ESTELA PEREZ TAVERAS.....Gerente


Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.


SEGUNDO: SE OTORGA a los señores **ENNY WILFREDO GUERRERO TERRERO** y **YANIRIS ESTELA PEREZ TAVERAS** en sus calidades de gerentes de manera indistinta, de la sociedad **EVENTS PLANNER YE, SRL**, los más amplios poderes a los fines de que puedan firmar todo tipo de contratos en nombre de la sociedad gubernamentales o no, firmar cheques, así como tomar líneas de crédito, préstamos de cualquier naturaleza sean estos hipotecarios o con cualquier otro tipo de garantía, pudiendo disponer libremente del patrimonio de la sociedad, con cualquier institución financiera del país, de igual manera firmar cheques, otorgar recibos de descargo, aperturar cuentas y todo tipo de función indistintamente para dar fiel cumplimiento al presente poder.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.




Después de adoptar las resoluciones anteriores por unanimidad de votos, y no habiendo de momento otro asunto que tratar, la asamblea general ordinaria de la sociedad comercial **EVENTS PLANNER YE, SRL**, fue clausurada.


YANIRIS ESTELA PEREZ TAVERAS
Socio/Gerente


ENNY WILFREDO GUERRERO TERRERO
Socio/Gerente



Yo, SR. **ENNY WILFREDO GUERRERO TERRERO**, en mi calidad de Gerente, CERTIFICO haber levantado la presente nómina de presencia y acta de asamblea general ordinaria anual en la fecha más arriba indicada, a la cual asistieron las personas precedentemente señaladas.


ENNY WILFREDO GUERRERO TERRERO
Socio/Gerente

ORIGINAL
FECHA 08/07/25 HORA 03:54 PM
NO. EXP 1343797 R. M. 1468455D
LIBRO 66 FOLIO 209
VALOR 500.00
DOC. ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NUM. 11315619



EVENTS PLANNER YE, S.R.L.
Capital Social RD\$ 100,000.00.
Registro Mercantil No. 146845SD



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD "EVENTS PLANNER YE, SRL.," CELEBRADA POR SUS SOCIOS EN FECHA TRECE (13) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024); siendo las cuatro horas (4:00 p.m.), en domicilio social de "EVENTS PLANNER YE, SRL., se reunieron sin necesidad de convocatoria por encontrarse todos presentes los socios de la compañía, a fin de decidir sobre los asuntos indicados en la orden del día sometidos a su consideración.

Una vez allí, reunidos los socios, previa comprobación del quórum reglamentario, presidido por el gerente de la sociedad señor ENNY WILFREDO GUERRERO TERRERO, este declara que esta asamblea general extraordinaria anual ha sido convocada para los fines siguientes conforme la agenda que se describe a continuación:

- **único:** Conocer y aprobar de la modificación del Art. 4 sobre el objeto social de los Estatutos Sociales de la sociedad.

Luego de prolongados debates, consultas y explicaciones en torno a lo tratado, se dio por resultado la adopción por unanimidad de votos de los presentes, la siguiente resolución:

PRIMERO: Se aprueba la modificación del Artículo 4 de los estatutos sociales de la sociedad **EVENTS PLANNER YE, SRL**, de la siguiente manera:

Art. 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto social principal el diseño, decoración de eventos, wedding plan, alquiler de equipos para eventos, catering, promociones, audiovisuales: planes y trazados de producción gráfica, Tipografía, impresión digital, impresión tipográfica o impresión por serigrafía, impresión promocional o publicitaria, impresión de publicaciones, impresión de papelería o formularios comerciales, impresión de envoltorios, etiquetas, sellos, o bolsas, impresión de volantes o instrumentos financieros, impresión textil, impresión de hoja de instrucciones o manual técnico, impresión en relieve, publicación: publicación de libros de texto o investigación, servicios de publicación financiada por el autor. servicios fotográficos: servicios de elaboración de películas elaboración reproducción de películas elaboración o reproducción de película fija, elaboración o reproducción de película de cine, servicios de microfichas, separación de color. fotógrafos y cinematógrafos servicios de fotografía aérea, cinematografía, servicios de producción de video, servicio de estudio fotográfico (fotos fijas). diseño gráfico: servicios de diseño artístico servicios de redacción de gráficas y planes y trazados, diseño o gráficos artísticos, Fotocomposición, servicios de diseño de gráficos y gráficas, servicios de diseño por ordenador, servicios de diseño de envases, servicios de diseño de serigrafía. servicios de representación gráfica: servicios fotográficos, montaje y enmarcado, montaje de exposición de artículos. Muebles de alojamiento, Servicios de entretenimiento, Calefacción, ventilación y circulación de aire, aparatos electrodomésticos, Iluminación, artefactos y accesorio. Así como cualquier otra actividad de lícito




**DOCUMENTO
REGISTRADO**


EVENTS PLANNER YE, S.R.L.
Capital Social RD\$ 100,000.00.
Registro Mercantil No. 146845SD

comercio que no este prohibida por estos estatutos sociales ni por las Leyes de la República Dominicana.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.


Después de adoptar la anterior resolución por unanimidad de votos, y no habiendo de momento otro asunto que tratar, la reunión del órgano de gestión de la sociedad comercial EVENTS PLANNER YE, SRL., fue clausurada.


YANIRIS ESTELA PEREZ DE GUERRERO
Gerente/Socio


ENNY WILFREDO GUERRERO TERRERO
Gerente/Socio



Yo, **ENNY WILFREDO GUERRERO TERRERO**, en mi calidad de gerente CERTIFICO haber levantado la presente acta de asamblea extraordinaria en la fecha más arriba indicada, a la cual asistieron las personas precedentemente señaladas.


ENNY WILFREDO GUERRERO TERRERO
Gerente/Socio



ORIGINAL

FECHA: 14/03/24 HORA: 04:02 PM
NO. EXP.: 1199977 R. M.: 146845SD
LIBRO: 64 FOLIO: 191
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM.: 9600334MO





Oferta Técnica

No.ENJ-CCC-CP-BS-2026-001

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDIOVISUALES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA.

- De acuerdo a las especificaciones en la presente invitación, en este renglón el servicio se brindará para las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura y para cubrir aquellas actividades que surjan de manera imprevista, con lo siguiente:

ESPECIFICACIONES DE AUDIOVISUALES:

- Televisores LED de mínimo 55 a 60 Pulgadas con soporte de pie.
- Televisores LED de mínimo 65 a 70 Pulgadas con soporte de pie.
- Televisores LED de mínimo 75 a 80 Pulgadas con soporte de pie.
- Televisores LED de 70 Pulgadas (Presentación o video de aspecto 16:9).
- Pantalla Led curva 8x3 metros con sus estructuras.
- Pantalla Led 4x2 metros con sus estructuras.
- Pantalla Led de 8 metros de ancho por 3 metros de altura (tipo P2).
- Pantalla Led de 6x3 metros de mínimo 1024x768 pixeles con sus estructuras (tipo P2).
- Monolitos digitales.
- Pantalla de proyector.
- Computador.
- Cableado HDMI.
- Switcher de video.
- Splitters de video.
- Proyector
- Sistema de sonio para eventos (Compuesto, como mínimo, pero no limitativo: 4 bocinas de 15 pulgadas activas, 3 micrófonos inalámbricos, micrófono cuello de ganso de 18 pulgadas, consola/mixer de audio de 12 canales, cables y extensiones para el montaje).
- Equipo de sonido y proyección para conferencias (compuesto, como mínimo, pero no limitativo: Pantalla de TV de 55, 65 o 75 pulgadas, 2 a 4 bocinas activas de 15 pulgadas, 3 micrófonos inalámbricos, micrófono cuello de ganso de 18 pulgadas, consola/mixer de audio, cables y extensiones).



- Micrófonos Inalámbricos.
- Micrófonos Alámbrico con su pedestal.
- Micrófono tipo Headset 2 colores piel y negro.
- Micrófonos de cuello de ganso 18 a 24 pulgadas.
- Iluminación del pódium luces tipo Spotlight Led.
- Iluminación del pódium
- Iluminación para plantas gri gri.
- Iluminación tipo columnas en el salón.
- Extensiones eléctricas.
- Soporte técnico.
- Instalación, montaje y desmontaje.
- Montaje el día anterior siempre y cuando se requiera por el departamento de Administración y Finanzas.



TRANSPORTE:

- **Lote I Zona Metropolitana:**
 Distrito Nacional.
 Santo Domingo Oeste y Los Alcarrizos.
 Santo Domingo Este.
 Santo Domingo Norte.
 Boca Chica.
- **Lote II Region Norte:**
 Norte I: Bonaó, La Vega, Santiago.
 Norte II: Sánchez Ramírez, Espaillat, Salcedo, María Trinidad Sánchez, San Francisco de Macoris y Samana.
 Norte III: Puerto Plata
 Norte VI: Valverde, Santiago Rodríguez, Montecristi y Dajabón.
- **Lote III Region Sur:**
 Sur I: San Cristobal
 Sur II: Peravia, San José de Ocoa y Azua.
 Sur III: Bahoruco, Barahona, Pedernales, Independencia.
 Sur VI: San Juan de la Maguana y Elías Piña.
- **Lote VI Region Este:**
 Este I: San Pedro de Macoris.
 Este II: La Romana, Higüey, El Seibo y Hato Mayor.
 Este III: Monte Plata.





Nota:

**Los Servicios serán prestado en las localidades donde se requieran, de acuerdo con la naturaleza de la actividad, pudiendo abarcar cualquier provincia del país indicados con el departamento de GAF de la Escuela Nacional de la Judicatura.

**Nos comprometemos a entregar los servicios a solicitud, una vez aprobado el servicio requerido por la institución.

**Además a otorgarle un crédito por 30 días por cada servicio contra recepción de la factura con comprobante gubernamental y con las certificaciones de pago de impuestos al día.

**Incluimos en el servicio requerido la provisión de música de ambientación, la cual iniciara con antelación al comienzo de la actividad.

**Tomaremos las medidas necesarias respecto al espacio físico, a fin de garantizar que todos los equipos y elementos estarán correctamente instalados y en pleno funcionamiento al momento del inicio de la actividad.

**Durante toda la actividad estará presencia física del personal técnico especializado. El mismo permanecerá atento para resolver cualquier incidencia en tiempo real.

**Todos los equipos suministrados estarán en optimas condiciones operativas y estéticas, sin presentar fallos técnicos, defectos visibles o mal funcionamiento. Cumpliremos con los estándares técnicos mínimos establecidos (HD, sonido limpio de obstrucción y equilibrado, iluminación adecuada etc.).

**Contamos con el equipamiento de respaldo en caso de fallas durante el desarrollo de la actividad. La sustitución de equipos defectuoso se realizará de manera inmediata para no afectar el desarrollo del evento a costo de nosotros.

**Envío de confirmación a través de correo electrónico.

**Además de un ejecutivo de cuentas asignado, quien proporcionara atención personalizada a la institución, brindando asesoramiento, agilidad en la gestión del servicio, así como el registro control y seguimiento de los requerimientos institucionales. Al inicio de la presentación del servicio, notificaremos a la institución los nombres del ejecutivo de cuenta asignado.

**Establecimiento de un canal de comunicación para solicitudes extraordinarias fuera del horario laboral.

**Gestión de soluciones para cualquier inconveniente que surja durante la prestación del servicio.

**Cada servicio contara con una cotización para su respectiva aprobación.

**Esteramos disponibles para colaborar con la institución en temas relacionados con cancelaciones, cambios de fecha o días, siempre dentro de un plazo de hasta 24 horas antes de la actividad.





No. EXPEDIENTE
PPS-DAF-CM-2019-0679

Fecha de emisión: 3/12/2019

Programa Progresando con Solidaridad
ORDEN DE COMPRA
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: PPS-2019-02252

Descripción: Solicitud de servicios de alquiler para la actividad Reconocimientos a empleados Prosoli.
Solicitante: Lissette Gómez . Montaje , sonido , iluminación , circuito cerrado , audiovisuales.

Modalidad de Compras: Compras Menores

Datos del Proveedor

Razón social: Events Planner Ye, SRL

RNC: 131740792

Nombre Comercial: Events Planner Ye, SRL

Domicilio Comercial: Dario Concepción , 10100 - , REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-440-2605



Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago: Cheque

Plazo de pago con recepción conforme: 60 días

Monto Total: 721,688.00

Moneda: DOP

Detalle

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
------	--------	-------------	----------	--------	---------------------	-------------------------	-------------	-------------------	-----------------------------	-----------------------

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido **Lio Angel Borge**

Firma

Nombre y Apellido **Vergilina Peña**



**Consejo del Poder Judicial
República Dominicana**

Av. Enrique Jimenez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simo
Centro de los Heroes, Sto. Dgo. R.D.
Tel.: 809-533-3191 RNC - 401-03676-2

ORDEN DE COMPRA

DATOS SUPLIDOR EVENTS PLANNER YE, SRL 004133	Número : OC00030795
Contribuyente: 131740792	Fecha Orden : 09/22/2022
Teléfono : (809) 440-2605 Fax :	Condición de Pago : Credito a 30 dias
Dirección : DETALLE: LUIS F. THOMEN, NO. 521, EL MILLON, D.N.	Fecha Entrega :
Dirección de envío :	

Código	Descripción	Unidad Compra	Cantidad Ordenada	Precio Unitario	Importe Total
00-00000	ALQUILER DE MONOLITOS:	UND	2.00	32,500.0000	65,000.0000
	ESPECIFICACIONES:				
	1. MEDIDA: 6x12 PIE				
	2. FORMATO: DIGITALES.				
	3. INCLUYE: MONTAJE DESMONTAJE, TRANSPORTE, A LA PROVINCIA DE BANI				
00-00000	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BANNER ROLL, INCLUYE: IMPRESIÓN Y ESTRUCTURAS	UND	2.00	5,700.0000	11,400.0000



Cotización: P/ ENCUENTRO REG. CON JUECES Y JUEZAS DEL DPTO. JUD. DE S.C. SOLIC. DIRECCIÓN DE COM AL USUARIO VER OFERTA ECON. S/N. D/F 22/09/2022 (MIPYME) Comentario Pago: GAR.: 30 DIAS /E.: 23/09/2022 Observaciones : FORM.: S/N D/F 21/09/2022 DE DIRECCIÓN DE COMUNICACION AL USUARIO. PROC. CSM-2022-223. NRD S/N	Total Mercadería: 76,400.00 Descuento: 0. % 0.00 ITBIS: 13,752.00 <hr/> Total :RDS 90,152.00
--	--

Revisado Por

Autorizado Por



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yerina Reyes Carrazana
Alicia A. Tejada Castellanos



ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

C/ CESAR NICOLAS PENSON # 59, GAZCUE, DISTRITO NACIONAL

Tel: 809-686-0672

RNC: 430059889

ORDEN DE COMPRA

DATOS SUPLIDOR P00833 - EVENTS PLANNER YE, SRL Contribuyente: 131740792 Teléfono : 809-547-2782 Fax: Dirección :	Número : OC00019408
	Fecha Req : 04/10/2022 Fecha Orden : 04/10/2022 Condición : PAGO A 45 DIAS RPE No.: 74704 Apartado :

SIRVASE DESPACHAR LOS SIGUIENTES ARTICULOS CON CARGO A NUESTRA CUENTA

ARTICULO	CANTIDAD	UND	DESCRIPCION	Centro costo	PRECIO	TOTAL
0195	1.00	UND	ALQUILER AUDIOVISUALES: Solicitud de servicio de audiovisuales para actividad "Primer Encuentro Academias de Derecho" la cual se llevará a cabo los días 20 y 21 de octubre 2022.	F-11-255	380.600.00	380.600.00

Detalles: Equipos:

- (1) Pantalla Led 4x3 metros P4 Pro con escalador para colocarla en la escenografía principal.
- (1) laptop funcional para las transmisiones de videos, ppt, y compatible con los audiovisuales.
- Sistema Profesional de Sonido con Mezclador.
- (1) micrófono de Pódium.
- (2) micrófonos de solapa
- (2) micrófonos inalámbricos.
- (2) televisores Led de 58 pulgadas con bases para ser distribuidos por el salón.
- (1) monitor Led 55 de Pulgadas para colocarlo en el piso de la tarima.
- (6) luces Led de piso para iluminación perímetro del auditorio.

Otros requerimientos:

- Servicio de Streaming y circuito cerrado.
- El oferente deberá encargarse de las fotografías y grabación de todo el evento. Debe entregar: o Video editado de todo el evento, que debe ser enviado el 28 de octubre, o Video editado con resumen del evento de 3 minutos, debe ser entregado el lunes 24 de octubre, o Las fotos deben ser entregadas en formato digital en un plazo de 48 horas una vez terminado el evento.
- Incluir transporte, montaje, desmontaje y servicio técnico.
- Debe incluirse una prueba de sonido a ser realizada un día antes de la actividad.

Lugar de la actividad: Auditorio de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Santo Domingo.

Fecha y horario del servicio: todo listo el 19 de octubre 2022 nba las 7:00 p.m.



ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

C/ CESAR NICOLAS PENSON # 59, GAZCUE, DISTRITO NACIONAL

Tel: 809-686-0672

RNC: 430059889

ORDEN DE COMPRA

DATOS SUPLIDOR
P00833 - EVENTS PLANNER YE, SRL

Número : OC00019408
centro costo



C. Costo y solicitante: PRIVADO
Num. acta 6957/ENJ-CM-2022-317
Fecha recibido en GAF 4/10/22

SUBTOTAL: 380.600.00
DESC.: 0.00
ITBIS: 68.508.00
OTROS IMPUESTOS: 0.00

Solicitado por
Gerente y/o Gestor de Area

Revisado por
Gestión de Adm. y Finanzas

Autorizado por
Director ENJ

TOTAL :RD \$ 449,108.00

